*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

001939

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

**Cerrillos,** 02 NOV 2016

**V I S T O S:**

La Providencia N°100/2576/2016; el Memorándum N°1000/393/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/982/2016 y N°202/1338/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/982/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMION AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-84-LE16,** y en virtud al Decreto Exento N°202/1333/2016 se adjudicó la misma, al oferente don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR, Cédula de Identidad N°4.876.645-5**.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMION AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS**, suscrito con fecha 06 de septiembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR, Cédula de Identidad N°4.876.645-5**, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del Contrato.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que en este acto se contratan consisten, según las bases administrativas generales, en la limpieza con camión agua-jet de los sumideros ubicados en diversos sectores de la comuna de Cerrillos, que serán indicados por el ITS de acuerdo a las prioridades fijadas por el Departamento de Aseo.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor hora neto de $ 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos).

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, por valor hora de limpieza de sumidero, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de pago y previa visación del I.T.O.

1.5. El contrato tendrá una duración de 2 años, y comenzará a regir a partir de la fecha de la entrega del terreno por parte de I.T.O.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 90 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°0305442, del Banco BCI por un monto de $5.000.000.- (cinco millones de pesos), de fecha 14 de septiembre del 2016, Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. De acuerdo a lo declarado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.8. La municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un 30% del monto total anual del contrato, previo informe fundado por el Inspector Técnico del servicio y factibilidad económica, el cual será sancionado por decreto alcaldicio. Se mantendrá el valor hora de camión agua jet ofertado en su oferta económica por el contratista.

1.9. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Jefe del Departamento de Aseo, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001939

**DECRETO EXENTO N°202/ /2016**

1.10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto N°16.

1.11. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto diecinueve de las bases administrativas generales.

1.12.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por el incumplimiento grave por parte del Contratista respecto de esta obligación.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

1.14. En cumplimiento del punto N°1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999.002 "Servicio de Limpieza de Sumideros y Desratización" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RAMIRO REYES REBOLLEDO**
**Secretario Municipal (S)**

**REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA**
**Administrador Municipal (S)**

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

001939

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2016**

**RMA/RRR/mgha**

**Distribución**:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. Jefe del Departamento de Aseo y Ornato
Página Web